Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 29 de marzo de 2012.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

El Comité Evaluador de la Municipalidad de San Lorenzo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º Numeral 9 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, nos dirigimos a Usted a fin de expresar:

Que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa para la **PROVISIÓN DE CAJÓN MUNICIPAL PARA ASISTENCIA SOCIAL, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, SEGUNDO LLAMADO** se presentaron las siguientes ofertas:

1- **SERVICIO ASISTENCIAL S.R.L.** RUC 80010130-8, con un monto total de Gs. 173.700.000.- (Guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos mil) IVA incluido; no presenta copias de contratos similares al llamado de referencia, documento solicitado en la Carta de Invitación. Las copias de documentos presentadas no tienen sello ni firma de la empresa. Consta de 25 fojas.-

2- **FUNERARIA NIPONT de Miguel Pont** RUC 1373145-9, con un monto total de Gs. 69.850.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido; habiendo presentado todos los documentos solicitados para el Procedimiento, ofertando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas. Consta de 19 fojas.-

Que, evaluadas las mismas y siendo el Segundo Llamado, resulta que, la oferta presentada por la empresa: **FUNERARIA NIPONT**, por un monto total de Gs. 69.850.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, reúne los requisitos para su adjudicación.

Cabe mencionar la disposición de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c) " para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…", salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas siempre y cuando garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.-

Se eleva el presente informe a consideración del Sr. Intendente, conforme al articulo mencionado precedentemente.-

Atentamente.

ASTRARA VILLAMAYOR DE CURIEL
Unidad Op. de Contrataciones

U.O.C.

María Belar de Castillo
Directora
Un. Operat. de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RECIBIDO